



## RESOLUCIÓN N° 1104/2026 (I.M.)

**“POR LA CUAL SE NOMBRA AL ABOGADO ENRIQUE ARIEL MARTÍNEZ SCAVONE COMO SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA.”**

SANTA RITA, 10 de julio de 2026.-

**VISTO:** El Art. 54 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, en concordancia con el Art. 102 de la Ley N° 7445 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL”, y la necesidad institucional de proveer el cargo de Secretario General de la Municipalidad, a fin de garantizar la continuidad, legalidad, y coordinación de la gestión administrativa del Ejecutivo Municipal; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 166 de la Constitución Nacional reconoce la autonomía política, administrativa y normativa de las municipalidades, correspondiendo al Intendente Municipal ejercer la administración general del municipio.

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que la Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad, encontrándose facultada para establecer y reglamentar la organización de las reparticiones administrativas, dirigirlas y nombrar al personal a su cargo conforme a la ley. En particular, el artículo 51 atribuye al Intendente la facultad de nombrar y remover al personal de la Intendencia, mientras que el artículo 54 dispone que la Intendencia contará con una Secretaría General, responsable de asistir al Intendente, refrendar los actos administrativos cuando corresponda, controlar su legalidad, organizar y conservar el archivo municipal, certificar documentos y garantizar el acceso ciudadano a la información pública. -

Que, el artículo 221 de la citada Ley Orgánica Municipal califica expresamente al Secretario General de la Municipalidad como cargo de confianza, sujeto a libre nombramiento y remoción por la autoridad de designación, atendiendo a la especial naturaleza de sus funciones y a la relación inmediata de colaboración con la máxima autoridad ejecutiva municipal. -

Que, asimismo, la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil" reconoce la existencia de cargos de confianza dentro de la Administración Pública, los cuales se rigen por un régimen especial atendiendo a la naturaleza de las funciones estratégicas, de dirección, coordinación y asesoramiento que desempeñan. -

Que, el fortalecimiento institucional de la Municipalidad exige contar con un Secretario General que reúna condiciones de idoneidad profesional, solvencia jurídica y capacidad técnica para asistir a la Intendencia en la conducción administrativa, coordinación interinstitucional, autenticación documental, control formal de los actos administrativos y resguardo del patrimonio documental municipal. -

Que, de los antecedentes obrantes surge que el Abogado ENRIQUE ARIEL MARTÍNEZ SCAVONE, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.366.278, con Matrícula Profesional N° 46.995 de la Corte Suprema de Justicia, reúne las condiciones



# Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2

(0673) 220 470  
(0673) 220 043  
www.santarita.gov.py  
intendencia@santarita.gov.py  
Avda. De Los Pioneros  
e/ Adela Speratti

profesionales y técnicas necesarias para desempeñar eficientemente las funciones inherentes al cargo. -

**POR TANTO**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional, la Ley N.º 3966/2010 y la Ley N.º 7445/2025;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

### RESUELVE:

**Art. 1º.- NOMBRAR** al Abogado **ENRIQUE ARIEL MARTÍNEZ SCAVONE**, paraguayo, titular de la **Cédula de Identidad Civil N° 4.366.278**, Matrícula Profesional N° 46.995 de la Corte Suprema de Justicia, en el cargo de **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA**, cargo de confianza dependiente directamente de la Intendencia Municipal, a partir de la fecha de la presente resolución.-

**ART. 2º.- ESTABLÉCESE** que el nombramiento corresponde a la **Categoría B41**, en base a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-

**ART. 3º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Administración y Finanzas la adopción de las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.-

**Art. 4º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, regístrese y, cumplido, archívese.

  
**OSCAR D. ROJAS IBARRA**  
*Secretario General Adjunto*



  
**Lic. DIANA B. RIVEROS B**  
*Intendente Municipal*

